



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2022-00022
Decisión	Incorpora – no tiene cuenta - requiere

Se anexa citación personal enviada al demandado **Juan Sebastián Maturana Guzmán**, en el correo electrónico informado; la cual no será tenida en cuenta ya que no cumplen con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que en la misma informa que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos días siguientes al envío del mensaje, siendo correcto transcurridos dos días de la recepción del mensaje y tampoco se adjunta acuse de recibido.

Por lo anterior, se requiere al apoderado de la parte demandante para que, gestione nuevamente la notificación personal, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f35018f4b0317a23d2c8910eb10d4c83bdefe0020740afbdfd255c7395133b**

Documento generado en 15/07/2022 11:09:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>